



**SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES
Dirección General de Consultoría
Jurídica de Negociaciones**

Oficio No.: DGCJN.511.23.682.04
México, D.F.; a 8 de septiembre de 2004.

Asunto: Solicitud de acumulación de procedimientos al
amparo del artículo 1126 del TLCAN.

Roberto Dañino
Secretario General
**Centro de Internacional de Arreglo
de Diferencias relativas a Inversiones**
1818 H Street, NW
Washington, D.C.
Estados Unidos de América

Escribo con fundamento en el artículo 1126 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), para solicitar que instale un tribunal arbitral de conformidad con lo dispuesto en el mismo (tribunal de acumulación), para que resuelva sobre la acumulación de las reclamaciones en los casos *Corn Products International, Inc. c. Los Estados Unidos Mexicanos*, con el expediente CIADI No. ARB(AF)/04/1 (CPI), y *Archer Daniels Midland Company y A.E. Staley Manufacturing Company*, recibida por el CIADI el 4 de agosto de 2004 (ADM/Staley)¹.

Los inversionistas contendientes contra los cuales se solicita la acumulación de los procedimientos son:

Corn Products International Incorporated
5 Westbrook Corporate Center
Westchester, Illinois 60154

Representante Legal:
Lucinda A. Low
Robert E. Herzstein
Matthew M. Nolan
Myles S. Getlan
Miller & Chevalier Chartered
655 Fifteenth Street, N.W., Suite 900

Archer Daniels Midland Company
4666 Faries Parkway

¹. Los documentos completos se recibieron en esta oficina el 16 de agosto de 2004.